

- La comunidad hindú se compromete a tener contratados hasta dos monitores/auxiliares administrativos a jornada suficiente para desarrollar las funciones guía para la realización de las rutas y la apertura del templo para visitas, entre otras funciones, tendrán encomendada: informar a los diferentes visitantes locales y foráneos, sobre las diferentes costumbres y tradiciones de la cultura hindú en la llamada ruta de los templos.
- El templo hindú permanecerá abierto para dichas visitas, para diferentes actividades culturales como cursos de yoga y meditación destinados a la ciudadanía melillense, y para los rezos y festividades religiosas que se llevan a cabo en nuestra sede social-religiosa.
- Además llevarán a cabo la difusión de las rutas, de las visitas, de los ritos y costumbres, a través de redes sociales e informativas.

Entre los gastos justificables se encuentran:

☐ CONTRATACIÓN DE PERSONAL	21.500 €
☐ LIMPIEZA E HIGIENE	1.500 €
☐ RIESGOS LABORALES	400 €
☐ COMPRAS DE MATERIAL PARA RITOS	500 €
☐ GASTOS DE COMUNICACIONES	750 €
☐ GASTOS DE ASESORIA LABORAL PARA LAS CONTRATACIONES	500 €
☐ COMPRA DE ENSERES PARA ACOMODACIÓN DE VISITANTES	500 €
☐ GASTOS DE DIFUSIÓN AUDIOVISUAL DE RITOS Y COSTUMBRES	1.200 €
☐ GASTOS BANCARIOS ASOCIADOS	300 €
☐ GASTOS DE REPARACIÓN	1.000 €
☐ ADQUISICIÓN DE REFRIGERIOS PARA VISITANTES	350 €
☐ COMPRA DE MATERIAL FUNGIBLE	500 €
☐ COMPRA DE MATERIAL DE OFICINA	500 €
☐ ADQUISICIÓN DE REUERDOS PARA VISITANTES	500 €
TOTAL:	30.000€

En cuanto al desglose de los gastos subvencionables, el beneficiario dispondrá de un margen de variación del **20% sobre los importes indicados** a la hora de efectuar la justificación de la subvención.

Esta variación deberá respetar en todo caso la naturaleza de los gastos subvencionables, el objeto del proyecto y las condiciones establecidas en la normativa reguladora de la subvención.

El beneficiario aporta la siguiente documentación obrante en el expediente:

1. Solicitud de la Asociación de fecha 22 de febrero de 2025, acompañada de documentación, y Memoria Económica y explicativa del solicitante denominado "PARTICIPACIÓN EN LA RUTA DE LOS TEMPLOS" con fecha de entrada en Sede Electrónica el 24 de febrero de 2025.
2. Certificado de la entidad bancaria donde se especifique el Código Cuenta Cliente del solicitante.
3. Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones establecidas en el art. 13.2 de la LGS.
4. Declaración formal de las subvenciones solicitadas o percibidas de otras instituciones públicas o privadas para esa misma actividad.
5. Declaración responsable de que la entidad beneficiaria se encuentra al corriente en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones Art. 21 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
6. Declaración de sometimiento a las actuaciones de comprobación, justificación y control.
7. Fotocopia DNI del representante de la entidad.
8. Documento acreditativo de la representación del solicitante (Acuerdo de la entidad o equivalente).
9. Copia estatutos o documento constitutivo entidad asociativa.
10. Certificado Seguridad Social de estar al corriente.
11. Certificado Agencia Tributaria de estar al corriente.
12. Tarjeta acreditativa de Identificación Fiscal.
13. Certificación de la Consejería de Hacienda de la CAM de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias.

QUINTO. – Obligaciones. Serán obligaciones del beneficiario las del artículo 14 de la Ley General de Subvenciones, y en particular, *"cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, así como justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones"*.

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, siempre que se realicen a lo largo del presente ejercicio presupuestario hasta el 31 de diciembre de 2025, de conformidad con la Ley General de Subvenciones y las condiciones de la presente orden-resolución.